
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN EN MODALIDAD DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS EN OFICINAS CENTRALES.- JGE68/2005.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código referido, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
4. Que el artículo 89, inciso i) del Código Electoral establece que es atribución de la Secretaria Ejecutiva aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados.
5. Que el Título Segundo, del Libro Cuarto, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad e imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral; que habrá dos cuerpos de funcionarios estructurados por niveles o rangos; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar los requisitos personales, académicos y de buena reputación que señale el Estatuto y que serán vías de acceso a los cuerpos del Servicio el examen o concurso de incorporación.
6. Que según lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto vigente, el Servicio Profesional Electoral se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código, el Estatuto y los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva en el ámbito de su competencia.
7. Que en términos del artículo 35 Estatutario, serán formas de acceso al Servicio: ganar el concurso de incorporación; aprobar el examen de incorporación, o acreditar los cursos de capacitación y formación incluyendo los exámenes correspondientes y realizar prácticas en los órganos del Instituto.

8. Que según lo dispuesto en el artículo 36 del ordenamiento citado, el concurso de incorporación en su modalidad de oposición será la vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio; y que la utilización de cualquiera de las otras vías de acceso deberá hacerse excepcionalmente, de manera debidamente fundada y motivada.
9. Que asimismo, el artículo 58 del Estatuto citado dispone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará, de manera permanente, el cumplimiento del procedimiento para la ocupación de vacantes y que también podrá presentar las observaciones que considere pertinentes y solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe respecto de las inconformidades existentes sobre el cumplimiento del procedimiento.
10. Que el artículo 64 del Estatuto vigente dispone que la Junta General Ejecutiva fijará, por medio de un acuerdo los términos en que se llevará a cabo el procedimiento de incorporación para ocupar los cargos y puestos distintos al de vocal ejecutivo.
11. Que por su parte, el artículo 66 del ordenamiento estatutario establece que los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
12. Que con fecha 15 de junio de 2004 la Junta General Ejecutiva aprobó el Procedimiento de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral distintas a vocal ejecutivo en juntas locales y distritales, y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se establecieron las bases para la selección de aspirantes; designación de ganadores y nombramientos en cargos o puestos distintos a vocal ejecutivo por la vía del concurso de incorporación; los lineamientos generales para el diseño de los exámenes; las diversas fases del concurso; así como los mecanismos de participación, vigilancia y transparencia del proceso.
13. Que con la finalidad de adecuar el procedimiento citado con el Acuerdo del Consejo General por medio del cual reguló el concurso de incorporación de vocal ejecutivo de juntas locales y distritales, se modificó el citado Procedimiento, el cual fue aprobada por la Junta General Ejecutiva el 28 de junio de 2004.
14. Que en la misma fecha citada en el considerando anterior la Junta General Ejecutiva aprobó la emisión de la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos o puestos distintos de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral que en ese momento se encontraban vacantes, la cual fue publicada en diarios de circulación nacional y local el 3 de julio del 2004, así como en la página de Internet del Instituto con el propósito de lograr la más amplia difusión del concurso.
15. Que de conformidad con diversas disposiciones establecidas en el Estatuto vigente, el Procedimiento aprobado y la Convocatoria a que se ha aludido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas, y cumplir con el procedimiento previsto para el concurso, de lo que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva en los términos aplicables.
16. Que entre el 12 de julio y el 20 de agosto de 2004, se llevó a cabo la inscripción de aspirantes, la verificación de requisitos, la valoración curricular y el periodo de presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes externos e internos por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

17. Que los exámenes de conocimientos generales para aspirantes externos se elaboraron y aplicaron los días 13 y 18 de septiembre de 2004, respectivamente, con la presencia, en calidad de observadores, de integrantes o representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; y que asimismo, el 15 de octubre del mismo año, se dieron a conocer los resultados de tales exámenes, también en presencia de representantes o integrantes de los dos órganos citados.
18. Que los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto distinto al de vocal ejecutivo se confeccionaron y aplicaron los días 26 y 30 de octubre de 2004, respectivamente, y cuyos resultados se pudieron conocer en sesión convocada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el 5 de noviembre del mismo año, a la que fueron invitados los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
19. Que una vez conocidas las calificaciones de los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la determinación del conjunto de aspirantes que accederían a la etapa de entrevistas, tomando en cuenta los méritos extraordinarios que, en su caso, pudieran tener los candidatos internos.
20. Que sobre la base de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 64, fracción III, del Estatuto y en el punto III.2 del Procedimiento ya enunciado, durante los meses de enero y febrero del año en curso, se realizaron las entrevistas a los aspirantes con mejores calificaciones que arribaron a dicha etapa del concurso.
21. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso de incorporación para ocupar las plazas vacantes distintas a la de vocal ejecutivo de oficinas centrales sujetas a concurso, tomándose en consideración los criterios que al efecto prevé el Estatuto vigente, el Procedimiento que regula el concurso y la Convocatoria correspondiente, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates.
22. Que conforme a lo establecido en la normatividad que regula el concurso de incorporación para ocupar plazas vacantes, se estableció que, en caso, de que durante la realización del concurso de incorporación o durante el periodo de vigencia de resultados se generen algunas vacantes, se cubrirían con aquellos aspirantes que hubiesen obtenido los siguientes mejores resultados del ganador.
23. Que de conformidad con la lista de resultados, que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, se determinaron los nombres de los aspirantes que obtuvieron las calificaciones finales más altas y, por lo tanto, han resultado ser los candidatos idóneos para ser designados como ganadores del concurso referido.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 70 párrafo 1, 86 numeral 1, inciso b) y 89 inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 35, 36, 58, 64 y 66 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; en la Convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos o puestos distintos de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, aprobada por la Junta General Ejecutiva el 28 de junio de 2004, y los Acuerdos JGE101/2004 y JGE114/2004; de la Junta General Ejecutiva aprobados el 15 y 28 de junio del 2004, respectivamente, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se designan ganadores de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos generados en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral a las siguientes personas, conforme a la adscripción que continuación se señala:

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

No.	Nombre	Cargo
1	Maldonado Soto María Concepción	Jefe de Departamento de Cartometría
2	Rojas Carbajal Alberto	Jefe de Departamento de Estrategia Operativa
3	Hernández Trejo Pedro	Técnico Operativo (Dirección de Cartografía Electoral)
4	Delgado Corona Daniel	Técnico Operativo (Dirección de Cartografía Electoral)
5	Colotla Fragoso Víctor Manuel	Técnico Operativo (Dirección de Cartografía Electoral)
6	Rosas Piñón Juan Josué	Técnico Operativo (Dirección de Planeación)
7	Robles Balvaneda María Cristina	Técnico Operativo (Dirección de Verificación y Depuración)
8	González Gutiérrez Guillermo	Técnico Operativo (Dirección de Verificación y Depuración)

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

No.	Nombre	Cargo
1	Isita Tornell Víctor	Subdirector de Transmisiones

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

No.	Nombre	Cargo
1	Suárez Tejada María de Jesús	Jefe de Departamento de Planeación Estratégica de Contenido de Materiales
2	Arroyo Delgado Andrés	Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas V Circunscripción

Segundo. La Secretaria Ejecutiva del Instituto notificará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a los ganadores del concurso para que a partir del 1° de julio del año en curso, asuman las funciones inherentes al cargo o puesto al que se le ha adscrito.

Tercero. La Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral expedirá los nombramientos con el carácter que corresponda y los oficios de adscripción a las personas referidas en el punto primero del presente acuerdo.

Cuarto. La Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral dará a conocer a los ganadores del concurso de incorporación, los términos del presente acuerdo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Sexto. El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2005.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa.- Rúbrica.